

Ministerio de Salud Pública

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y

MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, - 1 FEB. 2010

VISTO: el Decreto N° 41/2008 de 23 de enero de 2008;-----

RESULTANDO: que, el Artículo 8 del mencionado Decreto otorgó a los funcionarios no médicos del Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado" un incremento del 5%;-----

CONSIDERANDO: la necesidad de adecuar las remuneraciones de los funcionarios no médicos del Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado" como consecuencia de la implementación del Sistema Nacional Integrado de salud; -----

ATENTO: a lo expresado; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

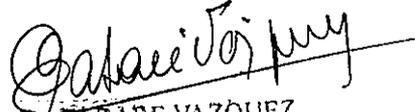
Artículo 1°.- Modificase el artículo 8 del Decreto N° 41/2008 de 23 de enero de 2008 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 8 A.S.S.E. – El Inciso 29” Administración de los Servicios de Salud del Estado” adecuará las remuneraciones de sus funcionarios de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero de este Decreto.- ~~Otorgase~~ a los funcionarios no médicos del Inciso 29 “Administración de los Servicios de Salud del Estado” un incremento del 5% (cinco por ciento), según lo preceptuado en el artículo primero de este Decreto”. -----

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese.-----

Decreto Interno N°

Decreto Poder Ejecutivo N°

Ref. N° 068-3-7703/2008


D. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República



Ministerio de Salud Pública

Informe

para el

Comité

de

Asesoría

Técnica

de

